

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

SENADO DE PUERTO RICO
30 SEP 2022 PM 3:25

Petición 2022-
0122

30 de septiembre de 2022



Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Mediante la Ley 183-1998 se creó en Puerto Rico la "Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito", según enmendada. Esta ley insertó en el Código Penal de 1974 una pena especial que consistía en que toda persona convicta, aparte de la pena impuesta por la comisión del delito, debía pagar cien (100) dólares por cada delito clasificado como menos grave y trescientos (300) por cada delito grave. A pesar de todos los cambios que ha sufrido el Código Penal a lo largo de la historia, esta pena especial ha existido desde entonces.

Al aprobar el estatuto, fue política pública de la Asamblea Legislativa la protección y la compensación de las víctimas de delito. De ese modo, se creó una Oficina adscrita al Departamento de Justicia con recursos destinados a proveer beneficios y servicios a las víctimas y sus familiares. Esta Oficina tiene como parte de sus funciones, autorizar y conceder el pago de compensación a las víctimas elegibles para recibir los beneficios.

El senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera al Secretario del Departamento de Justicia, Domingo Emanuelli Hernández, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS LABORABLES:

La siguiente información detallada:

1. Proveer un listado de los empleados de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito; con información detallada sobre la posición que ocupan; el salario que devengan; y si la posición es de carrera o transitorio.
2. Informar la persona que dirige la Oficina, así como los directores auxiliares -si alguno-.
3. Un narrativo sobre los procesos de evaluación y adjudicación que lleva a cabo la Oficina para el procedimiento de pago de reclamaciones.
4. ¿Cuánto se ha recaudado desde la creación del Fondo hasta el presente?
 - a. Como parte de esta información, debe hacerse un desglose del total recaudado desde su creación, así como un desglose por años, en virtud del Artículo 61 de la Ley 146-2012, según enmendada y conocida como el "Código Penal de Puerto Rico". Esta información debe desglosarse en la cantidad recaudada por concepto de la pena especial de delitos menos graves y por delitos graves.
 - b. Que la información incluya de forma detallada, las cantidades que han sido provenientes de asignaciones o concesiones del Gobierno Federal; de los Gobiernos Estatales; de los Gobiernos Municipales; de personas o entidades públicas o privadas; o de cualquier otro origen.
 - c. Un desglose de fondos dejados de recibir por virtud de la Ley 34-2021, conocida como la "Ley para la Imposición de la Pena Especial del Código Penal de Puerto Rico".
5. ¿Cuántas víctimas se han beneficiado de este Fondo, desde su creación al presente? Que el desglose se presente por años.
6. Un narrativo de las razones por la que se deniegan las solicitudes de compensación.
 - a. ¿Qué asistencia -si alguna- provee su Oficina para que las personas completen las solicitudes con la documentación completa?
7. Las razones -si algunas- por las que el Fondo tenía un balance en \$0 al 1 de julio de 2020, según fue expresado en el Informe Anual sometido a la Asamblea Legislativa.
8. De acuerdo con el Informe Anual del Año Fiscal 2020-2021, unos \$425,080.00 dólares fueron dirigidos para pagos por compensación.
 - a. Proveer un desglose de la cantidad de personas que recibieron beneficios por concepto de compensación.
9. Indicar el estado en que se encuentra el acuerdo colaborativo entre el Departamento de Justicia y el Departamento de Transportación y Obras Públicas

para la concesión de una escuela para establecer un albergue transicional de protección para las víctimas de delito y sus hijos menores de edad.

10. El Departamento de Justicia realizó una reconfiguración en su presupuesto para asignar \$267,651.00 para llevar a cabo una campaña de orientación de los servicios que brinda la oficina.
 - a. Proveer información sobre la agencia o persona encargada a cargo de esta campaña publicitaria, así como los logros -si alguno- obtenido tras dicha campaña publicitaria.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario del Departamento de la Justicia, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,



José Luis Dalmau Santiago